

Valga por el dho oficio por no haverlo en la Receptoría

Como unum

Alfonso Melgara  
y Marín

Diego Santos Lozano  
Antonio Madin Cuelalán

Fuero ante

Fuero; Antonio Francisco  
de Nobles

De orden del Sr. Presidente del acta que precede libre Testimonio compu-  
esto de una f.ª a utl. a la Comisionada de la Villa de Moratalla, loq. para  
que conste ante, y firmo =

Francisca

En la Villa de Caravaca en veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos  
y doce: Sepunto El Consejo, Justicia, y Alexim<sup>to</sup> de ella, a saber la Pres. D.  
Parqual Maria Salasora: D. Alonso Lucas de San Alcaides ordinario y con-  
tuncionales: D. Manuel Carrero Marín: D. Toré Bunnos: D. Santos  
Lozano: D. Fran<sup>co</sup> Fernandez Residencia constitucionales, y se procedió a  
acordar lo siguiente

Habiendose dadose dado quepa a este Ayuntamiento por el Médico D. An-  
tonio Castello, que asistia como tal D. Fran<sup>co</sup> delgado, Practicante del  
Hospital militar desta Guarnicion, solicitando, q. conforme a las Pra-  
maticas, se evitase el perjuicio, q. sufra, como lo de su clase: Acordó en su  
vista esta Corporacion en acta de veinte y uno de Octubre proximo, se  
notificase a la Botica, que vase la multa de veinte Ducados no  
despachasen Recetas, que no estuvieren firmadas del Médico, cuyo